

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

Visto y Considerando:

Que el agente con desempeño en Intendencia, Germán Diego Boy, ha inasistido a sus tareas sin justificar, veinticuatro (24) días, en el lapso comprendido entre los meses de enero a julio últimos, según el detalle que obra a fs. 13;

Que el señor Jefe de Intendencia solicita una severa sanción disciplinaria al haber agotado las instancias a su alcance, habiéndole aplicado sanciones disciplinarias administrativas, que menciona;

Que, con anterioridad se le aplicaron al nombrado agente dos y cinco días de suspensión en sus tareas por medio de las resoluciones 1743/95 y 1937/95 (fs. 3 y 7 respectivamente) por similares razones;

Que lo actuado hasta la fecha y el informe vertido por Intendencia, denotan falta de interés en el cumplimiento de las obligaciones laborales, por el mencionado agente, con el consiguiente demérito.

Por ello, en razón de lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento para la Justicia Nacional,

RESUELVO:

1º) Aplicar quince (15) días de suspensión en sus tareas, sin goce de sueldo, al agente con desempeño en Intendencia, Germán Diego Boy, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento para la Justicia Nacional, por los motivos indicados precedentemente.

2º) Hacer saber al nombrado agente que, de persistir en su conducta laboral, se le aplicará sanciones administrativas más severas, que podrán llegar a la cesantía en sus funciones.

3º) Regístrese. Notifíquese y cúmplase por Intendencia, devolviendo las presentes actuaciones.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Julio S. Nazareno".

JULIO S. NAZARENO